



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1305

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 238-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de junio de 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El documento, con Expediente N° 4389 de fecha 26 de mayo de 2016, presentado por el **Club de Madres y Vaso de Leche "LAS FLORES DEL OVALO DEL SUR"**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Nadine Heredia", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la cual solicitan el Reconocimiento de su Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante acción democrática de fecha 30 de setiembre de 2015, **Club de Madres y Vaso de Leche "LAS FLORES DEL OVALO DEL SUR"**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Nadine Heredia", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han renovado su Junta Directiva que los representará, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que, solicitan su Reconocimiento Municipal;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 082-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 20 de junio de 2016, manifiesta que el **Club de Madres y Vaso de Leche "LAS FLORES DEL OVALO DEL SUR"**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Nadine Heredia", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N°131-2016-MDBSH-GM, de fecha 21 de junio de 2016, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del **Club de Madres y Vaso de**

[Handwritten signature]
 Gonzalo G. González
 ALCALDE
 C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

1304



Leche "LAS FLORES DEL OVALO DEL SUR", ubicado en la Asociación de Vivienda "Nadine Heredia", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **23 de junio de 2016 al 23 de junio de 2017**, a la Junta Directiva del **Club de Madres y Vaso de Leche "LAS FLORES DEL OVALO DEL SUR"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I N°
01	PRESIDENTA	SRA. CARMENI PINCHI DEL AGUILA	40372112
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. JULISSA ZARALI QUINDE RODRIGUEZ	46900443
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. KELLY MILAGROS GONZALES HUAYUNGA	46878883
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. ASTRID YHOSELIN MENDOZA PINCHI	70078076
05	ALMACENERA	SRA. CLAYDI LICETH PINCHI ESCUDERO	70184588
06	FISCAL	SRA. HERMITH TRIGOZO ALEGRIA	47768364
07	VOCAL 1	SRA. GLADYS MACEDO SINARAHUA	01126751
08	VOCAL 2	SRA. MARIA DEISI GARCIA TORRES	07951595

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 C.I.A.S.M. N° 237

